

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INSUCOM CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2017.-

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete a las once horas, en las oficinas situadas en esta ciudad, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía INSUCOM CIA. LTDA. con la concurrencia de los siguientes accionistas: La señora **PANCHO MONTENEGRO BERTHA GUADALUPE** por sus propios derechos, propietaria de Cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 0,10% votos; y, el señor **RAMOS VILLAGRÁN PABLO PATRICIO**, por sus propios derechos, propietario de Cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta (49.950) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 99,90% votos.- Asiste además el señor Humberto German Velasco Coronel por haber sido invitado para el efecto.

Preside la sesión el señor Pablo Patricio Ramos Villagrán y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Humberto German Velasco Coronel, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico 2016

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente inválida la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Aprobación de los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico 2016

Toma la palabra el señor Pablo Patricio Ramos Villagrán, quien manifiesta a la Junta General de Accionistas que una vez que ha concluido el ejercicio contable 2016 y una vez que se han revisado los Estados Financieros se procedan a aprobarlos por estar enmarcados dentro de la realidad contable y financiera de la empresa.

Toma la palabra la señora Bertha Guadalupe Pancho Montenegro, quién también manifiesta que está de acuerdo con los valores y el resultado que presentan los Estados Financieros del ejercicio contable 2016.

Una vez escuchadas las palabras de la señora Bertha Guadalupe Pancho Montenegro y del señor Pablo Patricio Ramos Villagrán, la Junta luego de ciertas deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos aprobar los Estados Financieros de la empresa INSUCOM CIA. LTDA. Correspondiente al ejercicio contable 2016.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.


PABLO PATRICIO RAMOS VILLAGRAN


BERTHA GUADALUPE PANCHO MONTENEGRO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOCIO

Al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.


HUMBERTO GERMAN VELASCO CORONEL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica ni en la administración del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica ni en la administración del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica ni en la administración del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica ni en la administración del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica ni en la administración del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.

Así como en la anterior se ha hecho en su oportunidad en el acta de la Junta al no haber acuerdo entre los socios sobre el manejo de la actividad económica ni en la administración del negocio, así como sobre el manejo de la administración del negocio, se ha acordado formar el acta AD-HOC INCORPORADA para que sea ésta la que maneje tanto la actividad económica como la administración del negocio, quedando la Junta en su carácter de socio, sin tener la facultad de intervenir en la actividad económica ni en la administración del negocio, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 de la legislación que rige.